

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA OPERADORA DE CARRETERAS OPERCARRETERAS S.A.

Se comunica al público que la compañía OPERADORA DE CARRETERAS OPERCARRETERAS S.A., reformó integralmente sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de mayo del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ.3801 de 30 SEP. 2004.

Se hace conocer al público los siguientes artículos del Estatutos de la Compañía.

ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL: a) La construcción, mantenimiento, mejoramiento, ampliación, explotación, administración de todo tipo de vías de transportación pública y privada, ya sea en forma directa o mediante contratación o asociación con otra u otras personas jurídicas, de acuerdo con los convenios o contratos que celebre para el efecto.

ARTICULO SÉPTIMO.- ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA. La junta general de accionistas, legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo de la compañía. Esta será administrada por el Presidente y Gerente General.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑIA.- La representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente, le corresponde al Gerente General.

Quito, 30 SEP. 2004.

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.

AC/2037270#

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

22 OCT. 2004

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DAVILA & BOND C.A.

Se comunica al público que la compañía IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DAVILA & BOND C.A., aumentó su capital en CIENTO OCHENTAMIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 180.000,00) y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de septiembre del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ.3826 de 1 OCT. 2004.

El capital actual suscrito de QUINIENTOS TREINTA MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 530.000), está dividido en CINCUENTAY TRES MIL acciones de DIEZ dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10) cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 1 OCT. 2004.

Econ. Gilberto Novoa Montalvo.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

00000000

AC/2037262#

4200.00
Bodegas y otros
9900.00
Mezantine
2100.00
Cisterna
1200.00
Total
72310.00

SON: SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES

Se previene al público que por tratarse de primer señalamiento, se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo adjuntarse a la misma el diez por ciento de la oferta en cheque certificado o dinero efectivo, posturas que presentarán en la secretaría del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha de esta Ciudad de Cayambe.

Abg. Manuel Salazar P.
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
ad/1531/ai

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL DE REMATE

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO EL DIA VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO A PARTIR Y DESDE LAS CATORCE A LAS DIECIOCHO HORAS SE LLEVARA A EFECTO EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS CUYAS CARACTERISTICAS SE DETALLAN A CONTINUACION.
MARCA: Citroen
MODELO: AX-GIT 1360 c.c.

10h10.- VISTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa y reñe los requisitos legales. En consecuencia, aceptándose al trámite Verbal Sumario, se dispone citar con el contenido de la misma y esta providencia a los demandados XIMENA MARGARITA FONSECA DE CEVALLOS, a través de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, en la forma prevista en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil; esto atento el juramento rendido por el actor y a Teresa Estrada de Fonseca, en la dirección señalada en la demanda. Téngase nota del casillero judicial señalado por el actor y calidad con la que comparece. Agréguese los documentos presentados. Cítese y Notifíquese.- I) Dr. Mario Ortiz Estrella, Juez. Lo que comunico previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal de esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones.
DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2037272/1f

EXTRACTO
JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Se pone en conocimiento del público en general que el día lunes ocho de noviembre del año dos mil cuatro, desde las catorce horas a las dieciocho horas, en la Secretaría de esta judicatura, se va a proceder al remate de los siguientes bienes muebles y que se detallan a continuación.
JUICIO EJECUTIVO No. 271-